

SECRETARIA. El presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo y solicitud de cambio de curaduría presentada por el señor ALEX ARLEY AMPUDIA BASTIDAS. Sírvase proveer. Cali, mayo 15 de 2023

KATHERINE GÓMEZ,
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 931

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISION DE INTERDICCION – ADJUDICACION DE APOYOS

PERSONA CON DISCAPACIDAD: IVAN DARIO AMPUDIA BASTIDAS

CURADOR: ALEX ARLEY AMPUDIA BASTIDAS

RADICACIÓN: 2022-518

Revisado el expediente digital se aprecia que se ha allegado por parte del curador Alex Arley Ampudia Bastidas, un escrito manifestando que se radicará fuera del país por lo cual informa que no podrá continuar prestando asistencia al titular del acto jurídico.

Por otro lado, se ha dado cumplimiento al ordenamiento relativo a la elaboración del informe de valoración de necesidades de apoyo del señor ALEX ARLEY AMPUDIA BASTIDAS que ha sido presentado por el grupo interdisciplinario de valoraciones PESSOA. Dicho experticio se incorporará al plenario y se le imprimirá el trámite que corresponde de acuerdo al artículo 56 en concordancia con los artículos 37-6 y 38-6 de la Ley 1996 de 2019, dando traslado por el término de diez (10) días al Ministerio Público y a los participantes en el proceso para que puedan pronunciarse sobre el mismo si a bien lo tienen.

Como quiera que, tanto en el escrito presentado por el curador en ejercicio del titular del acto jurídico y en el informe de valoración de necesidades de apoyo, se menciona a la señora EDITH JOHANA AMPUDIA BASTIDAS como persona que cumple los requisitos de ley para prestar apoyo al señor IVAN DARIO AMPUDIA BASTIDAS, se le notificará del trámite a su correo electrónico para su enteramiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: INCORPORAR al plenario y CORRER TRASLADO a los interesados y a la Delegada del Ministerio Público, del informe de valoración de necesidades de apoyo del señor IVAN DARIO AMPUDIA BASTIDAS para que dentro del término de diez (10) días manifiesten si solicitan aclaración, modificación o complementación del mismo, de considerarlo necesario.

SEGUNDO: INCORPORAR al plenario la solicitud de cambio de curaduría presentado por el señor ALEX ARLEY AMPUDIA BASTIDAS. NOTIFIQUESE el proceso a la señora EDITH JOHANA AMPUDIA BASTIDAS a quien se sugiere como persona de apoyo, por parte del curador en ejercicio y en el informe de valoración de necesidades de apoyo.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.